302

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N°. 11.024.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION DE FOMENTO Y TRABAJO DE CORONEL OVIEDO A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 1.000, ENTREGADALE EN VIRTUD DEL DECRETO N° 4.127, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1.944, EN LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PUENTE "MBUTUY".-

———oooooooooooOooooooooooo———

N. 622

Asunción, 27 de Agosto de 1.945.-

VISTO: El Decreto N° 4.127, de fecha 19 de Junio de 1.944, por el cual se autorizaba al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a entregar a la Comisión de Fomento y Trabajo de Coronel Oviedo la suma de ₲. 1.000 para las obras de construcción de puentes en la picada Caaguazú;

CONSIDERANDO: 1°) Que la construcción de los referidos puentes se solventarán con otros fondos y sin intermedio de la Cofot antedicha;

2°) Que es de urgente necesidad dar término a las obras de construcción del puente "Mbutuy", en el camino Coronel Oviedo-San Estanislao, a cargo de la Comisión de Fomento y Trabajo de Coronel Oviedo, la que no puede continuar con dicha obra por carecer de los fondos necesarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento y Trabajo de Coronel Oviedo a invertir la suma de ₲. 1.000 (UN MIL GUARANIES), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, entregádale en virtud del Decreto N° 4127, de fecha 19 de Junio de 1944, en la terminación de las obras de construcción del puente "Mbutuy", en el camino Coronel Oviedo-San Estanislao, trabajos a cargo de la mencionada Cofot, dejándose sin efecto el concepto estipulado en el Decreto antedicho.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-